

Acta de la sesión ordinaria 11-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes veintitrés de febrero del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta y ocho minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Se finaliza la telepresencia, según se indica en el artículo XIX. En consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

Además, asisten como invitados:

(2) MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; (2) Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; (3) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (3) Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (3) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Se traslada a sala de espera virtual, según consta en el artículo XVII y se reincorpora, según se detalla en el artículo XIX.

(3) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XVII.

El señor Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo, se encuentra de vacaciones, según lo dispuesto en la sesión 09-26, artículo XVII, del 16 de febrero del 2026.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-26, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. *Actas de las sesiones ordinaria 09-26, y extraordinaria 10-26, celebradas el 16 y 18 de febrero del 2026, respectivamente.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 05-2026CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

a. **Gerencia General:**

- a.1 *Indicadores individuales del nivel gerencial 2026. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- a.2 *Modificación de periodicidad de presentación de informe de rendición de cuentas sobre resultado de planes comerciales en el BCR, SIG-16. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

b. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**

- b.1 *Actualización del Reglamento de tarifas y Condiciones para los Servicios del BCR. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
- b.2 *Seguimiento de la gestión de activos y pasivos en el BCR. Atiende SIG-56. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**

- a.1 *Bicsa.*

VI. ASUNTOS VARIOS

VII. CORRESPONDENCIA

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

- a. *Criterio asesora jurídica Junta Directiva. Atiente acuerdo sesión 09-26, art. XXII, pto. 2 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Muy buenos días, a todos. Bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 11-26, lunes 23 de febrero, al ser las 08:38 de la mañana. Como primer punto, tenemos la aprobación del orden del día. Doña Pilar”.

Por lo tanto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** expresa: “Muchas gracias, doña Mahity. Muy buenos días, para todos. Para ver si en asuntos de directores (se refiere al capítulo de agenda denominado Asuntos de la Junta Directiva General) podemos introducir una respuesta que dio la Gerencia General del Banco, a un oficio que nos remitió la Superintendencia General de Entidades Financieras, relacionado con el PEP (Parque Empresarial del Pacífico), por favor”.

Así las cosas, indica doña **Mahity**: “Muy bien. Doña María Eugenia”.

Por su parte, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** señala: “Sí, muchas gracias, doña Mahity. Muy buenos días, a todos. Quería pedirle un espacio en (el capítulo de agenda denominado) *Asuntos Varios*, doña Mahity, para hacerles una invitación y, a la vez, una solicitud a los señores directores, porque ya entramos en el proceso de la autoevaluación de la gestión anual de la Auditoría (General Corporativa)”.

De seguido, dice la señora **Flores**: “Muy bien. Sí, dejamos constando en el acta que don Dagoberto (Hidalgo Cortés) hoy no nos acompaña, dado que se encuentra de vacaciones. Bien, entonces, con esas dos modificaciones, señores, estaríamos aprobando el orden del día... Sí, don Fabio, perdón, adelante”.

Interviene el señor **Fabio Montero Montero** para indicar: “Doña Mahity. Sí, muchas gracias. Era para solicitarle un espacio en temas varios, para comentarles sobre la Expo Construcción, que está próxima, y una invitación que le vamos a hacer llegar a este directorio, por favor. Muchas gracias”.

Señala doña **Mahity**: “Muy bien. Entonces, ahora sí. Muchísimas gracias, don Fabio. Estaríamos, entonces, aprobando el orden del día con esas tres modificaciones”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-26, con la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, así como uno en el de *Asuntos de la Junta Directiva General*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación las actas de las sesiones, ordinaria 09-26 y extraordinaria 10-26, en su orden, celebradas el 16 y 18 de febrero del dos mil veintiséis.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con la aprobación de las actas. Don Pablo, por favor”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: “Buenos días, a todos. Claro, con mucho gusto, doña Mahity. En primera instancia, me refiero al acta de la sesión ordinaria 09-26, celebrada el 16 de febrero del año en curso. Indicarle al órgano de dirección que, circulado dicho documento, únicamente recibimos observaciones de forma, de parte de don Manfred (Sáenz Montero), en el artículo III; asimismo, de parte de doña Mahity, en el artículo III, en el artículo IV y en el artículo XVI.

Son, reitero, observaciones de forma. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones, sí, indicando que dicho documento no incluye los artículos XX, XXII, XXIV y XXV, que se desarrollaron en sesión privada. El acta completa con estos ajustes será circulada a los señores directores, según corresponda, y sería el que está para probar, si ustedes así lo tienen a bien”.

Expresa la señora **Mahity Flores**: “Muy bien. Señores directores, se somete a consideración la aprobación del acta 09-26”. Al no haber observaciones agrega: “Muy bien, aprobada. Gracias, don Pablo, adelante”.

Por lo tanto, el señor **Pablo Villegas** detalla: “Gracias. Sí, ahora me refiero al acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el 18 de febrero del año en curso. Indicarle al

directorío que, respecto a ese documento, solamente estamos recibiendo un recurso de revisión por parte de doña Mahity Flores Flores, específicamente, en el artículo VI, relacionado con la aprobación del (curso externo), denominado *Programa Persuasión, Influencia y Storytelling*, que le cedo la palabra a doña Mahity, en este momento”.

Por su parte, doña **Mahity Flores** indica: “Sí, es para someter a consideración de los señores directores que, en este acuerdo que se tomó en firme, habíamos hecho una invitación para doña María Eugenia (Zeledón Porras). Sin embargo, yo pensaría también que podríamos invitar a doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), que nos acompañe también a nosotros, dentro de este curso, que me parece muy valioso. Don Julio, yo esperarí, si es posible, que podamos ampliarlo para que ella también tenga la aprobación de esta Junta Directiva (General), para que pueda participar”.

Al respecto, el señor **Julio César Trejos Delgado** dice: “Claro. Por supuesto. Con mucho gusto, cuente con eso”.

De igual forma, la señora **Flores Flores** señala: “Bueno. Muchas gracias. Entonces, ese es el cambio, incluir a doña Joaquinita, si están de acuerdo, los señores directores”. Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Doña **Mahity Flores** expresa: “De acuerdo. Gracias”.

Sigue detallando el señor **Villegas Fonseca**: “Gracias. De aceptarse el recurso de revisión, que por lo que he visto que es así, sería modificar el artículo I [sic], del acta 10-26, en su... perdón, el punto 1, en el artículo VI, del acta 10-26, a efectos de agregar a doña Joaquinita Arroyo Fonseca en esa revisión, en esa aprobación, perdón. Sería, solamente, doña Mahity”.

Al respecto, dice doña **Mahity Flores**: “Gracias, don Pablo. Entonces, con ese ajuste y si los señores directores están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta 10-26”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 09-26, celebrada el dieciséis de febrero del dos mil veintiséis.
- 2.- Acoger recurso revisión interpuesto por la señora Mahity Flores Flores, sobre el acta de la sesión extraordinaria 10-26, para la revisión de la parte dispositiva del artículo VI, punto 1, el cual se conocerá en el artículo inmediato siguiente.
- 3.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, con excepción de la parte dispositiva del artículo VI, punto 1, el cual, inmediatamente, será objeto del recurso de revisión, que fue acogido en el punto 2, anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Continuando en el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Mahity Flores Flores**, en línea con lo conocido y discutido en el artículo II, inmediato anterior, seguidamente se procede con el recurso de revisión, planteado por su persona, respecto al ajuste en la redacción, de la parte dispositiva del artículo VI, punto 1, del acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el 18 de febrero del 2026.

En consecuencia, se transcribe, en lo que interesa, la solicitud planteada por la presidenta de la Junta Directiva General, consignada en el artículo II, de esta sesión:

(...)

*Por lo tanto, el señor **Pablo Villegas** detalla: “Gracias. Sí, ahora me refiero al acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el 18 de febrero del año en curso. Indicarle al directorio que, respecto a ese documento, solamente estamos recibiendo un recurso de revisión por parte de doña Mahity Flores Flores, específicamente, en el artículo VI, relacionado con la aprobación del (curso externo), denominado Programa Persuasión, Influencia y Storytelling, que le cedo la palabra a doña Mahity, en este momento”.*

*Por su parte, doña **Mahity Flores** indica: “Sí, es para someter a consideración de los señores directores que, en este acuerdo que se tomó en firme, habíamos hecho una invitación para doña María Eugenia (Zeledón Porras). Sin embargo, yo pensaría también que podríamos invitar a doña a Joaquinita (Arroyo Fonseca), que nos acompañe también a nosotros, dentro de este curso, que me parece muy valioso. Don Julio, yo esperarí, si es posible, que podamos ampliarlo para que ella también tenga la aprobación de esta Junta Directiva (General), para que pueda participar”.*

*Al respecto, el señor **Julio César Trejos Delgado** dice: “Claro. Por supuesto. Con mucho gusto, cuente con eso”.*

*De igual forma, la señora **Flores Flores** señala: “Bueno. Muchas gracias. Entonces, ese es el cambio, incluir a doña Joaquinita, si están de acuerdo, los señores directores”. Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.*

*Doña **Mahity Flores** expresa: “De acuerdo. Gracias”.*

*Sigue detallando el señor **Villegas Fonseca**: “Gracias. De aceptarse el recurso de revisión, que por lo que he visto que es así, sería modificar el artículo I [sic], del acta 10-26, en su... perdón, el punto 1, en el artículo VI, del acta 10-26, a efectos de agregar a doña Joaquinita Arroyo Fonseca en esa revisión, en esa aprobación, perdón. Sería, solamente, doña Mahity”.*

*Al respecto, dice doña **Mahity Flores**: “Gracias, don Pablo. Entonces, con ese ajuste y si los señores directores están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta 10-26”.*

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se acogió recurso de revisión, interpuesto por la señora Mahity Flores Flores, sobre la revisión del punto 1, de la parte dispositiva del artículo VI, del acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el 18 de febrero del 2026, relacionado con aprobación de la participación en el curso externo, denominado: *Programa Persuasión, Influencia y Storytelling*.

Segundo. Que, la documentación de soporte, que se conoció en el artículo VI, del acta de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el 18 de febrero del 2026, relacionada con la participación en el curso externo, denominado: *Programa Persuasión, Influencia y Storytelling*, se mantiene sin variación.

Se dispone:

Aprobar la modificación de la parte resolutive del artículo VI, punto 1, de la sesión extraordinaria 10-26, celebrada el dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, a efectos de que se lea conforme se detalla seguidamente:

1.- Aprobar la participación de las señoras Mahity Flores Flores, María del Pilar Muñoz Fallas y Sonia Mora Jiménez, así como de los señores Néstor Solís Bonilla, Jean Carlo Calderón Cabrera, Fernando Viquez Salazar y Eduardo Rodríguez del Paso, directores del Banco de Costa Rica; de la señora Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva y por parte de la administración, del señor Julio César Trejos Delgado, gerente general, así como de los subgerentes generales, Evelyn Aguilar Corrales, Dagoberto Hidalgo Cortés y Fabio Montero Montero, en el curso externo abierto al público, denominado *Programa Persuasión, Influencia y Storytelling*.

Dicho programa será impartido por INCAE, los días 4, 5, 11 y 12 de marzo del 2026, en un horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., bajo la modalidad virtual en línea, mediante la plataforma *Zoom*, con un costo de US\$413.33, por persona.

(...)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Fabio Barrantes Bonilla**, supervisor de **Análisis de Costos** para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 12 de febrero del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del BCR*.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia los señores Cristian Cascante Blanco, gerente de Área Cobro Administrativo y Judicial; Andrés Córdoba Torres, jefe de Oficina Informes de Factibilidad y Costos; Rodrigo Jiménez Padilla, especialista en Evaluación Financiera de Proyectos, así como las señoras María Luisa Guzmán Granados, gerente de área Contabilidad General y Presupuesto; Elizabeth Araya Badilla, jefe de Oficina Gestión Integral de Captaciones; Marcela Moya Sánchez, técnico de Comisiones y Kattia Guzmán Guzmán, ejecutivo BCR Exim.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con el punto b, a cargo de la Gerencia Corporativa de Finanzas. El b.1, actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios de BCR*, este es un tema público, resolutivo. Nos acompañan don Andrés Córdoba, doña Marcela Moya, don Rodrigo Jiménez, doña Elizabeth Araya y expone don Fabio Barrantes. Entiendo que doña Rossy (Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas) está en el Comité de Inversiones (de BCR SAFI), entonces no nos puede acompañar; sin embargo, le damos la palabra a don Fabio, por favor, para que nos exponga el tema”.

De seguido, el señor **Fabio Barrantes Bonilla** expresa: “Muy buenos días, doña Mahity, compañeros y compañeras, un placer saludarlos. Venimos a presentarles el Reglamento de tarifas, en la versión 61. Los antecedentes son los que se muestran en pantalla (ver imagen n.º1).

Antecedentes

La Unidad de Factibilidad y Comisiones es el área especializada en gestionar las solicitudes de ajustes al Reglamento de tarifas enviadas por los dueños de productos o servicios y para este caso los ajustes de las propuestas que contemplan las iniciativas del Proyecto Revenue Enhancement. Para ello debe realizar la revisión de los ajustes de fondo y forma solicitados y enviar a revisión del documento por parte del área de Normativa.

Además, se debe contar con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo y de la Gerencia de Cumplimiento, Auditoría General Corporativa y del asesor jurídico de Junta Directiva General lo anterior como requisito para presentar ante el Junta Directiva General para aprobación de la propuesta sobre la modificación del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con respecto a los objetivos y alcance, también son los que se muestran en pantalla; sin embargo, les comento que, el objetivo es someter a la presente Junta Directiva

(General), la actualización de la versión 61 del Reglamento de tarifas del BCR que incorpora nuevas comisiones, ajustes, tarifas vigentes, con oportunidades de ingresos.

El alcance básicamente se limita al análisis de la Unidad de Factibilidad y Comisiones, que consolida solicitudes de distintas áreas con respecto a los costos actualizados, tarifas vigentes, *benchmark* de la industria y el impacto económico. La propuesta busca mantener la competitividad, recuperar costos, de manera adecuada y fortalecer los ingresos por los servicios del Banco (ver imagen n.º2).

Objetivos y Alcance

Someter a aprobación de la Junta Directiva General la propuesta de modificación del Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica en su versión 61, la cual incluye comisiones de productos o servicios nuevos, así como el ajuste y/o eliminación de tarifas vigentes, así como propuestas para generar nuevas oportunidades de ingreso.

El alcance se limita a presentar los resultados del análisis realizado por la Unidad de Factibilidad y Comisiones en atención a diversas solicitudes realizadas por diferentes áreas del Banco, en procura de modificar el contenido del Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica.

Así las cosas, para cada una de las modificaciones propuestas se presenta: 1. el costo actualizado, 2. la tarifa vigente; y adicionalmente para los casos en que aplique un ajuste o inclusión: 3. la tarifa propuesta, 4. el benchmark de la industria y 5. el impacto económico en los ingresos por servicios.

Imagen n.º2. Objetivos y alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Les presento la tarifa 2.18, traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente, esto básicamente es fortalecer el Punto País, para optimizar los ingresos derivados de los cobros por traslado masivo de servicio. Actualmente, el precio de mercado no tenemos. El precio propuesto actualmente sería US\$3.50, para expedientes en el rango mayor a ¢5001.0 en adelante, por traspaso, esto nos permitiría un margen de utilidad bruta de 2.39 %, un impacto de ingreso de alrededor de US\$6.824.0 y el costo actual es de US\$3.42. Es importante hacer mención aquí, de que el cobro de US\$2.0 para expedientes en el rango de ¢0 a ¢5.000.0, por traspaso se mantiene (ver imagen n.º3).

2.18 Traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos	
<p>Descripción: Ajuste</p> <p>Servicio que le permite a los clientes físico y jurídico la facilidad de matricular en el Sistema de Depósitos Judiciales para que todos los expedientes judiciales que estén incluidos a favor del beneficiario se acrediten automáticamente a una cuenta corriente o de ahorros.</p>	<p>Impacto en Ingresos (Anual)</p> <p style="text-align: center;">USD 6.824,00 (se consideran 12 meses del 2026)</p>
<p>Precio de Mercado</p> <p>No aplica porque somos el único proveedor que brinda el servicio en el mercado.</p>	<p>Costo BCR</p> <p>USD 3,42</p>
<p>Precio propuesto</p> <p>USD 3,50 para expedientes en el rango de CRC 5.001,00 en adelante por traspaso.</p>	<p>Justificación</p> <p>La Unidad de Punto País requiere optimizar los ingresos derivados de los cobros por traslado masivo del servicio, así como equilibrar el cobro conforme la estructura de costos vigente.</p>
<p>Margen de Utilidad Bruta</p> <p style="text-align: center;">2,39%</p>	

Imagen n.º3. 2.18 Traslado automático expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros cobros masivos

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con respecto a la tarifa 2.36, comisión (saldo) mínimo en cuentas corrientes y de ahorros. La propuesta permite monetizar aquellas cuentas que no tienen cargos, por débito automático. El precio del mercado oscila entre US\$3.0 y US\$5.0 aproximadamente y el costo propuesto actualmente es de US\$1.0, esto permitiría un impacto significativo para el Banco, de US\$1.961.000.0, el costo actual es de US\$0.17, dado que es una transacción automática y la propuesta fue realizada producto de la iniciativa de *Revenue Enhancement*. Quisiera también indicar aquí que, esta saldría publicada tan pronto como los sistemas y condiciones del mercado lo permitan (ver imagen n.º4)”.

2.36- Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros.				
Descripción: Ajuste			Impacto en Ingresos (Anual)	
La propuesta permite monetizar aquellas cuentas que no tienen cargos por débito automático y que no reciben cargos por tarjetas de débito. Esta iniciativa promueve la actividad en la cuenta e ingresos asociados por el procesamiento del pago.			USD 1.961,340,00 (se consideran 12 meses del 2026)	
Precio de Mercado				
Costo BCR			USD 0,17	
Justificación				
Propuesta realizada producto de la iniciativa Revenue Enhancement la cual fue trabajada por equipos Banco y BCG, como propuestas para generar nuevas oportunidades de ingreso.				
Precio propuesto				
USD 1				

Imagen n.º4. 2.36- Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Interviene la señora **Mahity Flores** comentando: “Perdón. ¿Don Jean Carlo?”.

Acota el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera**: “Muchas gracias doña Mahity. Una consulta, ¿esto es para todas las cuentas? Principalmente las cuentas de ahorro o ¿hay algunas excepciones? Que yo entiendo que hay en otros bancos también”.

Responde el señor **Fabio Barrantes**: “Sí, señor, se exceptúa el cobro de la comisión en los siguientes tipos de cuentas: la cuenta conmigo, cuenta propia, pensionados, cuenta nómina.

Menciona el señor **Jean Carlo Calderón**: “Perfecto, muchas gracias”.

Complementa el señor **Barrantes Bonilla**: “El promedio también incluye, por aquello, también incluye los sobres, en el caso de los US\$50.0”.

Al respecto, el señor **Calderón Cabrera** dice: “Ok, gracias”.

Seguidamente, la señora **Flores Flores** señala: “Un poco en la línea de esa consulta y aprovechando, don Fabio, nosotros pensaríamos que, es contraproducente hacer un cobro para cuentas de ahorro, dada la estrategia de captación y específicamente, dentro del precio de mercado no viene el Banco Nacional.

Yo sé que en el detalle ustedes agregaron ahí que hay tres tipos de cuentas (a las) que no le van a hacer ese cobro, que tiene que ver con, creo que pensionados, cuentas... No recuerdo bien. Lo que no sé es si ustedes cuentan con los sistemas, para poder hacer esas diferenciaciones y que no haya ninguna situación complicada para el cliente y segundo, qué peso tienen esos tres tipos de cuentas, dentro de nuestras cuentas de ahorro, que no se le cobrarían, para entender al resto que sí se le cobraría”.

Manifiesta el señor **Fabio Barrantes**: “Sí, en esa pregunta le voy a ceder la palabra a mi compañero don Rodrigo Jiménez, quien es el encargado de la *Revenue Enhancement*. Don Rodrigo ¿se encuentra por ahí?”.

Por su parte, el señor **Rodrigo Jiménez Padilla** detalla: “Buenos días, muchas gracias don Fabio. Sí, correcto, doña Mahity. Bueno, nosotros o la proyección de esta comisión y el por qué se estimó también no cobrarles esa comisión a las cuentas de ahorros de menores de edad, pensionados, nóminas, básicamente es para ir acorde con el tema de la comisión de la mensualidad de tarjetas, que también a esa población se le hace esa exoneración.

Entonces, por temas comerciales y que sí, pese que no son una cantidad muy grande, la representación de estas cuentas, al tener características especiales y específicas, no se le va a cobrar este saldo promedio. Porque, por ejemplo, las cuentas de menores, muchos menores reciben ahí su beca del estado, algunos estudiantes de colegios, entonces no tener un saldo mínimo en esas cuentas. Igual, los pensionados, que ellos, lo que sí se verificó o válido es que la mayoría hacen el retiro de sus pensiones, casi que en su totalidad y no manejarían saldos mínimos”.

Indica la señora **Mahity Flores**: “Don Andrés, adelante”.

Agrega el señor **Andrés Córdoba Torres**: “Muy buenos días a todos, gusto saludarles. En relación con la consulta, doña Mahity, de los sistemas aquí nos acompaña doña Elizabeth Araya, que es la jefa de Captaciones y ella tiene el detalle de los sistemas, entonces si me permite darle el pase”.

Comenta la señora **Flores Flores**: “Adelante, por favor”.

De seguido, la señora **Elizabeth Araya Badilla** añade: “Buenos días doña Mahity y compañeros. En efecto, el sistema ya está preparado, eso son parámetros y esos parámetros básicamente lo que se alimentan es según la clase de cuenta. Entonces, en este caso, lo que son menores de edad, pensionados, comparten unas clases de cuentas que son distintivas y se puede hacer esa distinción.

Ya para hacer como una diferenciación mayor entre lo que son cuentas corrientes y cuentas de ahorro, sí habría que hacer una revisión mayor, porque el sistema lo que dice para la mayor cantidad de nuestra población son cuentas comunes; entonces, el parámetro lo que lee es si la cuenta tiene condiciones distintas a las indicadas.

Entonces, si lo que queremos hacer es, por ejemplo, no cobrar a solo cuentas de ahorro, solo cuentas corrientes, sí tendría que hacerse una revisión adicional, porque eso está realizado para cobrar a la masa, a la mayor cantidad de cuentas que sea posible, exceptuando algunas condiciones.

Por ejemplo, si sale una nueva clase de cuenta y se quiere omitir, digamos que sea ‘cuenta verde’, eso simplemente es un parámetro y se elimina, pero ya para hacer una diferenciación entre cuentas corrientes, cuentas de ahorro y demás, sí habría que hacer una revisión mayor, porque esto está realizado para cobrar a masa, no para hacer algunas excepciones adicionales, eso sería”.

En línea con lo anterior, la señora **Mahity Flores** menciona: “Sí, gracias. Nada más para puntualizar entonces: sí podemos distinguir las cuentas de nómina, las cuentas de pensionados, cuenta conmigo y cuenta propia; esas cuatro tienen, de la excepción, sí se pueden distinguir en el sistema”.

Expresa la señora **Elizabeth Araya**: “Correcto, incluso las cuentas que son 100 % digitales, también se pueden incluir, porque tienen códigos distintos a la masa de las cuentas”.

Dice la señora **Flores Flores**: “Y le entiendo, doña Elizabeth, que es una cantidad pequeña, con relación a las otras cuentas de ahorro y cuentas corrientes”.

La señora **Araya Badilla** responde: “Correcto. La mayor cantidad de cuentas sí son cuentas de ahorro; le siguen cuentas corrientes. Lo que son menores de edad, pensionados y nómina, sobre todo la nómina, es la mitad, son las clases de cuentas minoritarias, no son la mayor cantidad de cuentas, pero al hacer este tipo de excepción no les estaríamos cobrando a ellos, entonces disfrutarían del beneficio y le estaríamos cobrando a la mayor cantidad de cuentas”.

Señala la señora **Mahity Flores**: “Muy bien. ¿Don Néstor?”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta: “Nada más para entender bien. Si una persona viene y tiene una cuenta toda la vida y se pensiona, ustedes se dan cuenta de eso y lo que reclasifican como pensionados o sigue en estatus anterior”.

Sobre el particular, la señora **Elizabeth Araya** explica: “No, señor. Digamos, para poder hacer la clasificación a pensionado, usualmente, este cliente nos tiene que traer un documento donde indica que ya esta persona está pensionada”.

Comenta el señor **Néstor Solís**: “¿Y se ha informado bien? ¿Los clientes saben eso?”.

La señora **Araya Badilla** dice: “Usualmente, cuando se va a hacer el trámite de la pensión, eso se hace en la Caja Costarricense de Seguro Social, ahí es donde se le indica al pensionado que tiene que indicar esto en la entidad, a la que quiere que le hagan el depósito”.

Añade el señor **Solís Bonilla**: “Yo sugiero y creo, valórenlo, que hay que publicitarlo, que hay un montón de gente que no sabe o no sabemos. A mí todos los meses me bajan un US dólar”.

Sobre el mismo tema, la señora **Elizabeth Araya** expresa: “Ah, sí señor, entonces lo vamos a revisar”.

Posteriormente, el señor **Néstor Solís** agrega: “Y nunca me han avisado y ahora voy entendiendo ya por dónde anda la cosa. Me preocupa la publicidad que le estemos dando,

la debida publicidad al trámite, porque a mí me lo explican y puedo entenderlo, pero no creo que todo mundo esté en capacidad de entenderlo, más bien se molesta la gente”.

Menciona la señora **Elizabeth Araya**: “Sí, señor, lo tomamos en cuenta”.

Señala la señora **Flores Flores**: “Tal vez para aclarar, porque don Néstor, si ahora usted tuviera en su saldo menos de US\$50.0, no le van a bajar un US dólar, le van a bajar...”.

Detalla el señor **Solís Bonilla**: “Es que yo no tengo movimiento doña Mahity, por la condición con el Banco, precisamente para evitar problemas, entonces sí todos los meses me rebajan un US dólar”.

Seguidamente, la señora **Mahity Flores** dice: “Pero es un US dólar por comisión de manejo. Ahora se está proponiendo un US dólar adicional por saldo mínimo. Son dos servicios diferentes y eso es muy importante, lo que usted está diciendo, porque ese US dólar que ya nos cobran a todos no tiene nada que ver con esta nueva comisión que el Banco nos está solicitando permiso para cobrar, que sería adicional.

Entonces muchísimo más (importante) lo que usted dice, que hay que informar y comunicar, para que las personas que tienen alguna cuenta de estas, especial, pueda hacer el cambio y se evite ese cobro, que entiendo que es la preocupación de don Néstor”.

Complementa el señor **Néstor Solís** comentando: “Sí, lo importante es que la gente esté enterada y que sepa por qué le cobra y que tenga la alternativa de modificar el estatus si es que puede modificarlo, pero que esté enterada. Cuando aparece nada más el cobro algunos nos quedamos callados, pero no es lo correcto, lo correcto es que todos estemos enterados”.

Indica la señora **Flores Flores**: “Sí, señor. ¿Doña Sonia?”.

Acota la señora **Sonia Mora Jiménez**: “Mucha gracias doña Mahity. Doña Elizabeth y el sistema sí está preparado para tomar en cuenta lo que tenemos en sobres, para no cobrar esta comisión, me quedó esa duda, no me quedó tan clara”.

Responde la señora **Araya Badilla**: “Correcto. En este momento, lo que el sistema va a contemplar el saldo que usted tenga disponible, supongamos que son ¢1.000.0 y en sobres digamos que tiene ¢100.000.0, entonces el sistema lo que va a corroborar es el saldo total que tenga usted en su cuenta y no le estaría haciendo el cobro, porque ya usted tiene dinero apartado en los sobres.

Ya si del todo no tiene dinero o digamos que, el saldo promedio, porque recordemos que esto va a ser sobre un saldo promedio y si el saldo promedio mensual es diferente a los ¢50.000.0 [sic] (US\$50.0), si va a ser menor o igual, si es menor en este caso, entonces ahí sí le estaría cobrando; es algo importante, el saldo es promedio.

Entonces, si usted durante el mes, los sobres los descargó y el monto no supera o no va a sumar los ¢50.000.0 [sic] que tenga, entonces ahí sí le estaría cobrando, pero para efectos prácticos es el saldo disponible más el saldo que tenga en los sobres, eso va a corresponder al saldo promedio que va a tener la cuenta”. La señora Sonia Mora agradece la respuesta.

Agrega la señora **Mahity Flores**: “US\$50.0, para corregir, doña Elizabeth, no \$50.000.0. ¿Don Fernando?”.

Expresa la señora **Elizabeth Araya**: “Ay, perdón”.

Por otro lado, el señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: “A mí me parece que el tema de la publicidad, cuando se va a generar un nuevo cobro es importante que la gente..., que se comunique, lo que pasa es que, en el caso de las cuentas de ahorro no hay estado de cuenta, entonces, yo lo que creo es que tal vez en la página o... Se pueda poner (información del cobro) cuando se va a variar, en este caso a incrementar.

Ese tema, todos los bancos tienen un costo por mantener cuentas inactivas, digámoslo así o con bajo saldo. Y en mi experiencia en los bancos donde tengo cuentas, todos cobran, por esto y por otras razones: cobran por saldo mínimo, cobran por mantenimiento de cuenta, etcétera.

Es importante entender, los bancos estatales, tanto el (Banco) Nacional como el (Banco) Popular (y de Desarrollo Comunal), que ahí está el Popular (en referencia a la imagen n.º4), pero no está el Nacional, yo también coincido que es importante entender cómo lo maneja el (Banco) Nacional, que es la referencia más similar al Banco de Costa Rica.

Sí me parece importante que se comunique, pero digamos que, la realidad es que hay un costo asociado y hay un incentivo para mover fondos a la cuenta al Banco, para mantener un saldo mínimo mayor, que es lo que hace precisamente la competencia y entonces uno se lleva la plata para donde no le cobran. ¿A dónde no le cobran? Donde manejo el saldo.

Entonces, de cierta manera es una forma de atraer, contrario a lo que se piensa, atraer el movimiento a nuestras cuentas y no más bien desincentivar el uso. Aquí lo que se pretende es que los saldos mínimos sean mayores. Yo estoy de acuerdo con que se realice el cobro, pero sí me parece que es importante que se comunique, de una forma eficiente, el nuevo cobro, básicamente.

Ah bueno, y el otro tema es que, en las nóminas, que me llama la atención, nóminas debería ser la mayor cantidad de cuentas, si mal no interpreto, porque nosotros lo que tenemos es crecimiento a través de la gestión que se hace en (el segmento) corporativo, junto con banca *retail*, para generar cuentas en forma masiva como un servicio a las corporaciones, entonces hay que pensar por qué razón es que no tenemos tanto en nóminas.

Según entendí, el volumen de nómina es chiquitillo y esos volúmenes también es importante entenderlos, porque cuando hablamos de cantidad de cuentas es una cosa y el volumen, donde se maneja la plata es otra, y esos son temas que, eventualmente, más general, para temas de tarifas deberíamos de poder entender y tal vez ahí pedirle a la parte comercial que nos haga una radiografía de la parte de manejo de efectivo, Mahity, todo lo que son cuentas a la vista, porque hay una variedad enorme, hay que ver qué tan bueno o qué tanto, a mí me queda la inquietud de qué tanto tiene sentido tener tanto tipo de cuenta y tanta cosa. Depende mucho de cuál ha sido el éxito y cuáles son...; si efectivamente esa segmentación ha tenido resultado.

Es algo que me surge la inquietud, a partir de la discusión que se ha dado hoy, en relación con esto o las dudas que se han dado hoy, en relación con este tema de los saldos

mínimos, pero sí me parece que, en algún momento podríamos retomar, doña Mahity, y tener una radiografía de la parte de cuentas a la vista, que además, es importante entender porque uno de los objetivos es también tratar de incrementar ese uso de cuentas a la vista y que la gente, la plata circule en el Banco, dentro del Banco y no hacia otros bancos.

Entonces, entender cómo es que está estructurado eso y qué tan efectivo ha sido, cuáles han sido los resultados es algo que podría ser bien interesante para el tema de captación, que es uno de los temas que tenemos fundamentales para Plan (*Nuestro*) *Horizonte*, entonces eso era. Gracias”.

La señora **Flores Flores** dice: “Sí, señor, aquí estoy tomando nota. Don Andrés, adelante... Perdón, don Néstor ¿usted tenía algo más que agregar? O le quedó la mano levantada”.

Responde el señor **Néstor Solís**: “No, no, no, ya tengo clarísimo el último colón que me rebajaron, muchas gracias”.

El señor **Andrés Córdoba** acota: “Tal vez muy brevemente para indicar que, bueno, en relación con esta comisión, nuestra área ha venido trabajando a lo interno del Banco, con el Área de Comunicación Institucional y de cara a la comunicación que se va a hacer al cliente. Hay un plan que se va a ejecutar para poder tener claridad en todos estos temas y anotamos la recomendación que nos hace don Néstor, para las cuentas de los pensionados.

Y en relación con lo del Banco Nacional, tenemos entendido que ellos estarían saliendo con esa misma comisión, aproximadamente entre el mes de mayo y junio de este año. Entonces, por ende, no tenemos datos todavía, pero sí la implementación de ellos va a ser en esa fecha”.

Seguidamente, la señora **Mahity Flores** indica: “Bueno, muy bien, gracias. Vamos avanzando, adelante, don Rodrigo, por favor.

Añade el señor **Rodrigo Jiménez**: “Sí, disculpe, muy breve. Nada más para aclarar un punto importante. No es un saldo final, sino es un saldo promedio, digamos, si al fin de mes el cliente no tiene los US\$50.0 no importa, mientras que su saldo promedio sí haya dado ese resultado; entonces no es necesario que el cliente tenga ese monto en su cuenta”.

Al respecto, la señora **Flores Flores** expresa: “Muy bien, gracias. Adelante, por favor”.

Continúa la presentación el señor **Fabio Barrantes**: “Gracias doña Mahity. Continuamos con la tarifa 5.4.1, las transferencias enviadas al exterior. Básicamente, lo que busca es estandarizar la comisión con dicho servicio, para que le permita al Banco poder generar más negocio.

En la actualidad, en el mercado solamente el Banco Nacional tenemos con una tarifa que oscila entre US\$22.0 hasta US\$82.0. El precio propuesto para la estandarización de esta tarifa sería US\$30.0, el cual nos permite un margen de utilidad del 77 %, cuyo impacto de ingresos, anual, sería de US\$7.617.0. Actualmente, tenemos un costo de US\$6.88 (ver imagen n.º5).

5.4.1 Enviadas al exterior																					
<p>Descripción: Ajuste</p> <p>Servicio que le permite realizar transacciones financieras de una entidad a otra por medio de una instrucción que emite un cliente BCR para que se proceda a debitar su cuenta y remitir su valor al banco en el exterior (Banco corresponsal) a un beneficiario determinado.</p>	<p>Impacto en Ingresos (Anual)</p> <p>USD 7.617,00 (se consideran 12 meses del 2026)</p>																				
<p>Precio de Mercado</p> <p>12.12 Cobro por trámite de envío de transferencias bancarias al exterior con monto garantizado (Full Value Transfer) (Cód. 1212)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Forma de Aplicación</th> <th>Cobro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Negociación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía del monto completo acreditado hasta el banco del beneficiario</td> <td>0,25% sobre el monto + \$7,00</td> <td>\$22,00 como mínimo del servicio</td> <td>\$82,00 como máximo del servicio</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Monto garantizado en dólares se debe de cobrar</td> <td>+ US\$ 20,00</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>Monto garantizado en euros se debe de cobrar</td> <td>+ 30 euros para asegurar que se acreditará el monto exacto de la transferencia, sin embargo, hasta el banco del beneficiario, sin embargo, el banco del beneficiario podría eventualmente cobrar algún monto no contemplado en este tipo de transacción.</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Toda negociación depende del esquema de negociación vigente en el Banco Nacional</p>	Forma de Aplicación	Cobro	Mínimo	Máximo	Negociación	Garantía del monto completo acreditado hasta el banco del beneficiario	0,25% sobre el monto + \$7,00	\$22,00 como mínimo del servicio	\$82,00 como máximo del servicio	SI	Monto garantizado en dólares se debe de cobrar	+ US\$ 20,00	---	---	---	Monto garantizado en euros se debe de cobrar	+ 30 euros para asegurar que se acreditará el monto exacto de la transferencia, sin embargo, hasta el banco del beneficiario, sin embargo, el banco del beneficiario podría eventualmente cobrar algún monto no contemplado en este tipo de transacción.	---	---	SI	<p>Costo BCR</p> <p>USD 6,88</p>
Forma de Aplicación	Cobro	Mínimo	Máximo	Negociación																	
Garantía del monto completo acreditado hasta el banco del beneficiario	0,25% sobre el monto + \$7,00	\$22,00 como mínimo del servicio	\$82,00 como máximo del servicio	SI																	
Monto garantizado en dólares se debe de cobrar	+ US\$ 20,00	---	---	---																	
Monto garantizado en euros se debe de cobrar	+ 30 euros para asegurar que se acreditará el monto exacto de la transferencia, sin embargo, hasta el banco del beneficiario, sin embargo, el banco del beneficiario podría eventualmente cobrar algún monto no contemplado en este tipo de transacción.	---	---	SI																	
<p>Precio propuesto</p> <p>USD 30,00 por transferencia al exterior con modalidad "pago garantizado U.S."</p>	<p>Justificación</p> <p>Estandarizar la comisión para dicho servicio, lo que permite al Banco un mayor poder de negociación, así como el establecimiento de alianzas con otros socios comerciales.</p>																				
<p>Margen de Utilidad Bruta</p> <p>77,00%</p>																					

Imagen n.º5. 5.4.1 Enviadas al exterior
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con respecto a la tarifa 5.5, con la acreditación de pensiones en gobierno de los Estados Unidos. Aquí básicamente se busca un ajuste de la modificación en la adenda, para que le permita al Banco mejorar su condición actual. El precio del mercado actualmente, tenemos el Banco Nacional con US\$3.0, como banco y US\$3.0 para el banco exterior, es una comisión compartida.

Actualmente, el precio propuesto para el BCR es de US\$20.0, un margen de utilidad bruta del 79 %. Un impacto de ingresos de US\$316.456.0 y el costo actual que tenemos es de US\$4.28 (ver imagen n.º6).

5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.											
<p>Descripción: Ajuste</p> <p>Se requiere hacer un ajuste al alza de la comisión por el servicio US DIRECT DEPOSIT ampliando el margen de ganancia para el BCR pasando de 3 a 14 dólares por transacción.</p>	<p>Impacto en Ingresos (Anual)</p> <p>USD 316.456,00 Promedio anual últimos 3 años de pensionados activos: 22.604. Fuente Comex.</p>										
<p>Precio de Mercado</p> <p>12.84 Cobro por procesamiento de acreditación de pensiones desde USA (Cód. 12.84)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Forma de Aplicación</th> <th>Cobro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Negociación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acreditación de Pensiones desde USA</td> <td>US\$ 3,00 Banco Nacional + US\$ 3,00 Banco del Exterior</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Forma de Aplicación	Cobro	Mínimo	Máximo	Negociación	Acreditación de Pensiones desde USA	US\$ 3,00 Banco Nacional + US\$ 3,00 Banco del Exterior	---	---	SI	<p>Costo BCR</p> <p>Costo USD 4,28</p>
Forma de Aplicación	Cobro	Mínimo	Máximo	Negociación							
Acreditación de Pensiones desde USA	US\$ 3,00 Banco Nacional + US\$ 3,00 Banco del Exterior	---	---	SI							
<p>Precio propuesto</p> <p>USD 20,00</p>	<p>Justificación</p> <p>Ajuste derivado por una modificación en la adenda por parte de BONI (Bank of New York), que permite al Banco mejorar su condición actual.</p>										
<p>Margen de Utilidad Bruta</p> <p>79%</p>											

Imagen n.º6. 5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La comisión 10.1, comisión bancaria por el trámite de pasaporte. Aquí sería, el propósito es actualizar el monto de la comisión, de acuerdo con el mercado actual. En el mercado tenemos US\$16.0 que, sería Correos (de Costa Rica), único competidor, el BCR propone US\$15.0. El margen de utilidad es de 43 % y nos genera un ingreso aproximado a los US\$775.000.0. Actualmente el costo que tenemos es de US\$8.53 (ver imagen n.º7).

10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte	
<p>Descripción: Ajuste</p> <p>Se refiere al trámite utilizado para la solicitud, renovación y reposición de pasaportes; actualmente el BCR es el único proveedor que brinda el servicio a la Dirección General de Migración.</p>	<p>Impacto en Ingresos (Anual)</p> <p>USD 775.202,00 (se consideran 12 meses del 2026)</p>
<p>Precio de Mercado</p> <p> USD 16,09</p>	<p>Costo BCR</p> <p>Costo USD 8,53</p>
<p>Precio propuesto</p> <p>USD 15,00</p>	<p>Justificación</p> <p>Actualizar el monto de la comisión de acuerdo al costo actual y condiciones vigentes del mercado.</p>
<p>Margen de Utilidad Bruta</p> <p>43%</p>	

Imagen n.º7. 10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En relación con lo visto actualmente, usando un tipo de cambio, en su momento, de ¢510.0, esto nos permitiría alrededor de un 1 %, en el incremento de los ingresos de la prestación de servicios, generando un impacto de ¢1.564.0 millones (ver imagen n.º8).

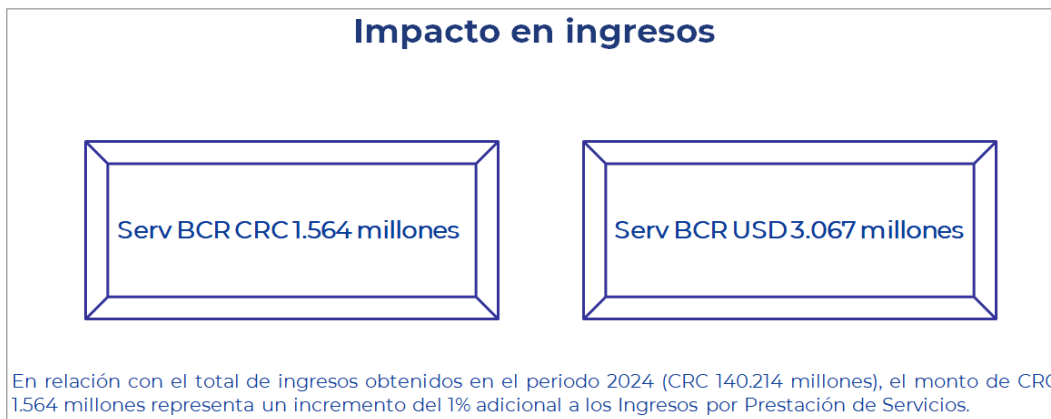


Imagen n.º8. Impacto en ingresos

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Ahora sí, vamos con las modificaciones. Con respecto a la tarifa 2.18, como se le comentaba anteriormente, aquí sería modificar la prosa en relación con los US\$2.0, para expedientes en el rango de 0 a ¢5.000.0, por traspaso y US\$3.50 para expedientes en el rango de ¢5.001.0, en adelante (ver imagen n.º9).

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>a. 2.18 Traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos</p> <p>USD 2,00 por traspaso.</p> <p>[...]</p>	<p>2.18 Traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos</p> <p>a. USD 2,00 para expedientes en el rango entre CRC 0,00 a CRC 5.000,00 por traspaso.</p> <p>b. USD 3,50 para expedientes en el rango de CRC 5.001,00 en adelante por traspaso.</p> <p>[...]</p>

Imagen n.º9. Modificación – 2.18 Traslado automático expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros cobros masivos

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La 2.22, nota de débito en cuenta corriente para retiro en efectivo, esto básicamente obedece a parte de la iniciativa de *Revenue Enhancement*, donde eliminamos la parte donde indica que aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a US\$2.000.0... Perdón, o su equivalente en colones, sí.

Esto lo que nos permite o nos beneficia es que vamos a eliminar los límites y se le estaría cobrando actualmente a todas las..., estaríamos entrando con todas las comisiones con respecto a esta tarifa (ver imagen n.º10).

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>2.22 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla</p> <p>Costo de la comisión por cada nota de débito USD 5,00.</p> <p>Nota:</p> <p>Se exceptúa del pago de esta comisión :</p> <ul style="list-style-type: none">• Aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 2.000,00 o su equivalente en colones.• Cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.• Avances de efectivo cuya cuenta y moneda sea euros. <p>[...]</p>	<p>2.22 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla</p> <p>Costo de la comisión por cada nota de débito USD 5,00.</p> <p>Notas:</p> <p>Se exceptúa del pago de esta comisión :</p> <ul style="list-style-type: none">• Aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 2.000,00 o su equivalente en colones.• Cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.• Avances de efectivo cuya cuenta y moneda sea euros. <p>[...]</p>

Imagen n.º10. Modificación – 2.22 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con la 2.24, lo que tenemos es una modificación en la prosa, como se muestra en pantalla (ver imagen n.º11), aplicación manual de depósito con fondos trasladados, vía cuentas BCR o Sinpe.

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
2.24 Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe	2.24 Aplicación manual de depósito planillas judiciales con fondos trasladados vía por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe
USD 0,50 por cada registro.	USD 0,50 por cada registro.
Nota: Se exceptúa la comisión al utilizar la plataforma de BCR Comercial.	Nota: Se exceptúa la comisión al utilizar la plataforma de BCR Comercial.
[...]	[...]

Imagen n.º11. Modificación – 2.24 Aplicación planillas judiciales fondos trasladados por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Esta es la tarifa 2.36, la del saldo mínimo en cuentas corrientes y ahorros, la que acabamos de discutir, donde indicamos que, obedece al cumplimiento de un saldo promedio mensual, menor o igual a US\$50.0 y aquí se denota también, se muestra en pantalla donde se excluye las cuentas: cuenta conmigo, cuenta propia, pensionados, cuenta nómina (ver imagen n.º12).

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
[...]	[...]
	2.36 Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros.
	USD 1,00 mensual.
	Notas:
	<ul style="list-style-type: none">Se considera incumplimiento de saldo mínimo toda aquella cuenta que mantenga un saldo promedio mensual menor o igual a USD 50,00 o su equivalente colones. El cálculo considera también el saldo de los sobres electrónicos.Se exceptúa del cobro de la comisión a los siguientes tipos de cuentas: Cuenta Conmigo, Cuenta Propia, Pensionados, Cuenta Nomina.Se utiliza el tipo de cambio venta, ventanilla BCR.
	[...]

Imagen n.º12. 2.36 Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Interviene la señora **Mahity Flores**: “Permítame. Don Jean Carlo tiene una consulta, adelante”.

De seguido, el señor **Jean Carlo Calderón** señala: “Muchísimas gracias doña Mahity, con permiso. Sobre la diapositiva anterior, la de retiro en efectivo en los bancos, o sea, en ventanilla (en referencia a imagen n.º10), perdón, ¿ahí no va a haber ningún límite para cobrar la comisión? Porque a veces los cajeros automáticos tienen un límite y entonces por eso es por lo que la gente acude a la ventanilla o entendí mal, perdón”.

Detalla el señor **Barrantes Bonilla**: “Sí correcto, aquí estaríamos eliminando el límite; sin embargo, como es una iniciativa de *Revenue Enhancement*, le voy a ceder la palabra a don Rodrigo para que nos dé más detalles”.

Por consiguiente, el señor **Jiménez Padilla** acota: “Muchas gracias don Jean Carlo. Lo que se va a eliminar es el promedio, que antes si usted tenía un saldo promedio en su cuenta de US\$2.000.0 y sacaba, no sé, ¢5.000.0, no se le cobraba la comisión. Eso se va a eliminar y a todo aquel cliente que va a ser un retiro en ventanilla de efectivo para..., esta es exclusiva de cuentas corrientes, no importa el saldo promedio que tenga igualmente se le va a cobrar, pero sí hay una excepción, que es la que está abajo, ves que dice ‘cuando el retiro solicitado por el cliente supera el monto permitido a disposición por nuestros ATM’, ahí es donde no se le va a cobrar la comisión al cliente”.

Comenta el señor **Calderon Cabrera**: “Perfecto, muchas gracias”.

La señora **Flores Flores** manifiesta: “Vamos muy puntual para no repetir de nuevo, don Fabio, lo que hemos discutido, por favor”.

Prosigue el señor **Fabio Barrantes**: “Con respecto a la (tarifa) 5.4, transferencias internacionales, como se había mencionado, lo que se busca es la estandarización de las tarifas y un cambio en la prosa (ver imagen n.º13).

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta																																			
5.4 Transferencias internacionales		5.4 Transferencias internacionales																																			
5.4.1 Enviadas al exterior		5.4.1 Enviadas al exterior																																			
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Enviadas al exterior</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apertura</td><td>0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00</td></tr><tr><td>Mensaje Swift</td><td>USD 8,00</td></tr><tr><td colspan="2">Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.</td></tr><tr><td>Bank of América, Miami</td><td>USD 30,00</td></tr><tr><td>Bank of New York Mellon, New York</td><td>USD 25,00</td></tr><tr><td>JP Morgan Chase Bank, N.A</td><td>USD 20,00</td></tr><tr><td>Citibank N.A</td><td>USD 18,00</td></tr></tbody></table>		Enviadas al exterior		Apertura	0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00	Mensaje Swift	USD 8,00	Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.		Bank of América, Miami	USD 30,00	Bank of New York Mellon, New York	USD 25,00	JP Morgan Chase Bank, N.A	USD 20,00	Citibank N.A	USD 18,00	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Enviadas al exterior</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apertura</td><td>0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00</td></tr><tr><td>Mensaje Swift</td><td>USD 8,00</td></tr><tr><td colspan="2">Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.</td></tr><tr><td>Bank of América, Miami</td><td>USD 30,00</td></tr><tr><td>Bank of New York Mellon, New York</td><td>USD 25,00</td></tr><tr><td>JP Morgan Chase Bank, N.A</td><td>USD 20,00</td></tr><tr><td>Citibank N.A</td><td>USD 18,00</td></tr><tr><td>Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.</td><td>USD 30,00</td></tr></tbody></table>		Enviadas al exterior		Apertura	0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00	Mensaje Swift	USD 8,00	Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.		Bank of América, Miami	USD 30,00	Bank of New York Mellon, New York	USD 25,00	JP Morgan Chase Bank, N.A	USD 20,00	Citibank N.A	USD 18,00	Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.	USD 30,00
Enviadas al exterior																																					
Apertura	0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00																																				
Mensaje Swift	USD 8,00																																				
Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.																																					
Bank of América, Miami	USD 30,00																																				
Bank of New York Mellon, New York	USD 25,00																																				
JP Morgan Chase Bank, N.A	USD 20,00																																				
Citibank N.A	USD 18,00																																				
Enviadas al exterior																																					
Apertura	0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00																																				
Mensaje Swift	USD 8,00																																				
Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.																																					
Bank of América, Miami	USD 30,00																																				
Bank of New York Mellon, New York	USD 25,00																																				
JP Morgan Chase Bank, N.A	USD 20,00																																				
Citibank N.A	USD 18,00																																				
Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.	USD 30,00																																				
Nota: En las transferencias con modalidad pago garantizado, además de la comisión de apertura y mensaje Swift, se debe cobrar una comisión adicional definida para el banco corresponsal asignado.		Nota: En las transferencias con modalidad pago garantizado, además de la comisión de apertura y mensaje Swift, se debe cobrar una la comisión adicional definida para el banco corresponsal correspondiente al pago asignado garantizado.																																			
[...]		[...]																																			

Imagen n.º13. Modificación – 5.4 Transferencias internacionales

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con la tarifa de pensiones, se modifica el monto y se elimina la nota (ver imagen n.º14).

Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
[...]		[...]	
5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.		5.5 U.S. Direct Deposit–Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.	
Detalle	Comisión	Detalle	Comisión
Acreditación por transacción	USD 6,00	Acreditación por transacción	USD 6 20,00
Nota: De esta tarifa que cobra el BCR, se comparte el 50,00% con el Bank of New York.		Nota: De esta tarifa que cobra el BCR, se comparte el 50,00% con el Bank of New York.	
[...]		[...]	

Imagen n.º14. Modificación – 5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Con la tarifa 10.1, comisión bancaria por el trámite de pasaporte, ahí es donde se modifican los US\$15.0 (ver imagen n.º15), y al final con respecto a los aspectos generales, hay una modificación para la parte de las atribuciones, con respecto a la negociación (ver imagen n.º16) y...”.

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte: USD 12,00 por cada pasaporte. [...]	10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte: USD 12,00 15,00 por cada pasaporte. [...]

Imagen n.º15. Modificación – 10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta																																								
6. Para todas las comisiones y tarifas incluídas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas cuando así se requiera, en caso de los rangos de negociación de los gerentes regionales se requiere aprobarse de forma mancomunada con su nivel superior siendo las siguientes personas trabajadoras las únicas en negociar tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:	6. Para todas las comisiones y tarifas incluídas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas, cuando así se requiera, en caso de los rangos de negociación de los gerentes regionales se requiere aprobarse de forma mancomunada con su nivel superior siendo las siguientes personas trabajadoras son las únicas con atribuciones para en negociar las tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Porcentaje a negociar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente general</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Subgerentes</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Gerente de negocios banca corporativa y de personas</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente regional de banca pyme y desarrollo</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente regional banca corporativa y de personas</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente local banca pyme y desarrollo</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Gerente local banca corporativa y de personas</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje a negociar		Gerente general	100%	Subgerentes	100%	Gerente de negocios banca corporativa y de personas	75%	Gerente regional de banca pyme y desarrollo	75%	Gerente regional banca corporativa y de personas	75%	Gerente local banca pyme y desarrollo	50%	Gerente local banca corporativa y de personas	50%	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Porcentaje para negociar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente general</td> <td>Hasta un 100 %</td> </tr> <tr> <td>Subgerentes</td> <td>Hasta un 100%</td> </tr> <tr> <td>Gerente corporativo</td> <td>Hasta un 100%</td> </tr> <tr> <td>Gerente de negocios banca corporativa y de personas</td> <td>Hasta un 75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente regional de banca pyme y desarrollo</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente regional banca corporativa y de personas</td> <td>Hasta un monto máximo CRC 500.000,00 75%</td> </tr> <tr> <td>Gerente local banca pymes y desarrollo</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Gerente local banca corporativa y de personas</td> <td>Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%</td> </tr> <tr> <td>Gerente de oficina</td> <td>Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%</td> </tr> <tr> <td>Ejecutivos corporativos, institucionales, pymes, ejecutivos y promotores de negocios banca de personas</td> <td>Hasta un monto máximo CRC 100.000,00 50%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Monto máximo de CRC 50.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje para negociar		Gerente general	Hasta un 100 %	Subgerentes	Hasta un 100%	Gerente corporativo	Hasta un 100%	Gerente de negocios banca corporativa y de personas	Hasta un 75%	Gerente regional de banca pyme y desarrollo	75%	Gerente regional banca corporativa y de personas	Hasta un monto máximo CRC 500.000,00 75%	Gerente local banca pymes y desarrollo	50%	Gerente local banca corporativa y de personas	Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%	Gerente de oficina	Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%	Ejecutivos corporativos, institucionales, pymes, ejecutivos y promotores de negocios banca de personas	Hasta un monto máximo CRC 100.000,00 50%		Monto máximo de CRC 50.000,00
Porcentaje a negociar																																									
Gerente general	100%																																								
Subgerentes	100%																																								
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	75%																																								
Gerente regional de banca pyme y desarrollo	75%																																								
Gerente regional banca corporativa y de personas	75%																																								
Gerente local banca pyme y desarrollo	50%																																								
Gerente local banca corporativa y de personas	50%																																								
Porcentaje para negociar																																									
Gerente general	Hasta un 100 %																																								
Subgerentes	Hasta un 100%																																								
Gerente corporativo	Hasta un 100%																																								
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	Hasta un 75%																																								
Gerente regional de banca pyme y desarrollo	75%																																								
Gerente regional banca corporativa y de personas	Hasta un monto máximo CRC 500.000,00 75%																																								
Gerente local banca pymes y desarrollo	50%																																								
Gerente local banca corporativa y de personas	Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%																																								
Gerente de oficina	Hasta un monto máximo CRC 250.000,00 50%																																								
Ejecutivos corporativos, institucionales, pymes, ejecutivos y promotores de negocios banca de personas	Hasta un monto máximo CRC 100.000,00 50%																																								
	Monto máximo de CRC 50.000,00																																								
	Nota: La aprobación es de forma individual para todos los rangos de negociación																																								

Imagen n.º16. Modificación – Rangos de negociación

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Señala la señora **Mahity Flores**: “Don Eduardo tiene una consulta, adelante”.

Por consiguiente, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** añade: “Gracias doña Mahity. Es una consulta muy puntual, breve, un poco filosófica, advierto. Quería consultar ¿cómo nos podemos asegurar de que lo que cobramos es básicamente eficiente? Es decir, que no estamos cobrando poco, que no estamos cobrando demás.

¿A dónde podemos corroborar eso, con respecto a lo que cobra la competencia directa nuestra? Que en este caso sería, digamos, el Banco Nacional o inclusive, no sé, algún otro banco del sistema financiero que sea sistémico, como Davivienda o el BAC.

Entonces ¿cómo podemos corroborar nosotros de que lo que se lo está cobrando es lo que debería ser? Y no estamos dejando plata en la mesa, por decirlo así, gracias”.

Indica el señor **Barrantes Bonilla**: “En este caso le cedo la palabra a mi jefe, don Andrés Córdoba, para que dé la explicación respectiva.

Seguidamente, el señor **Andrés Córdoba** expone: “Bueno días, don Eduardo, mucho gusto. Sí, en relación con eso, bueno, nuestra área hace seguimientos periódicos, constantes y revisiones al reglamento, donde verificamos el *benchmarking* de lo que están cobrando otros bancos y también nos apoyamos en estudios que realiza el Área de Investigación de Mercados, del Área de Mercadeo, donde hace una revisión por cada uno de los capítulos del reglamento y refleja un comparativo de lo que están cobrando los otros bancos.

Lo ideal en este tipo de comisiones es al menos cubrir el costo de lo que le cuesta al Banco el trámite de la comisión y no salirnos del margen y del precio de mercado, y en ese sentido, también, desde el Área de Presupuesto le damos un seguimiento constante en el alcance de las metas de crecimiento en ingresos por servicios, que también ahí nos damos cuenta si se están alcanzando las metas eh que se han definido, para el crecimiento de ingresos por servicios. No sé si con eso le respondí”.

Dice el señor **Eduardo Rodríguez**: “Gracias, sí”.

Por su parte, la señora **Flores Flores** menciona: “Siempre es importante estar monitoreando. Si bien es cierto, en la presentación nos están adjuntando los precios de mercado y todas las diferentes comisiones que cobran los diferentes bancos de la competencia, como el BAC, el Banco Popular, el Banco Nacional.

Sí, ellos pueden tener algún ajuste que se nos pueda pasar a nosotros y quedamos o fuera o por debajo, entonces creo que esa es una revisión constante, que hay que estar haciendo como parte del ejercicio. Muchas gracias don Eduardo.

Bien, ahí, puntualmente, aprovechando que la tenemos en pantalla (en referencia a imagen n.º16), generalmente siempre la firmas son mancomunadas y aquí están pidiendo una aprobación individual, para que por favor me expliquen, porque pareciera que no va de acuerdo con lo que hemos trabajado siempre. Adelante”.

Comenta el señor **Fabio Barrantes**: “En este caso le cedo la palabra a mi compañero Andrés Córdoba para explicar”.

En línea con lo anterior, el señor **Córdoba Torres** detalla: “Sí, ahí doña Mahity, lo que se hizo fue, primero, incorporar a los gerentes de negocio que no estaban en el esquema

anterior y lo que se hizo fue una segmentación, ya no es por porcentaje, sino por monto y eso es lo que se está realizando o la forma en que se está solicitando es para darle mayor agilidad a los temas comerciales, a solicitud de las subgerencias. No sé si con esto le amplió”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** manifiesta: “Sí, es una solicitud, pero desde el Área de Control Interno, es básicamente la preocupación, que... No sé, ahí ¿qué opina don Minor o doña María Eugenia, con respecto a esta propuesta? Adelante doña María Eugenia, usted”.

De seguido, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** expresa: “Bueno, ciertamente este es un tema que nosotros hacemos mención en nuestra opinión, como una de las preocupaciones que observa la Auditoría (General Corporativa), no necesariamente por el hecho de que sean individuales y entendiendo quizás la fluidez que explica don Andrés, sino porque aquí, de manera individual, un ejecutivo, un funcionario del área comercial, perfectamente puede omitir el cobrar una comisión hasta un 100 %.

Y, si bien hay niveles establecidos, para dar un poco de control, en algunos de estos casos, la preocupación que la Auditoría identifica es que, complementario a ello, no se establece una medida mitigadora para poder dar control y seguimiento a cómo se vayan comportando estas acciones, de manera tal que se vea en qué líneas, en qué caso se están aplicando más, en qué niveles, qué justificaciones se están dando. Un poco para poder analizar elementos que, si bien entendemos, buscan ser competitivos, de igual manera, recordemos que, tenemos un tema de en la línea de comisiones por servicios, que también es importante para efectos de sumar a los resultados del Banco; entonces, así es como la Auditoría lo señala en la opinión, doña Mahity”.

Posteriormente, la señora **Flores Flores** dice: “Muy bien, muchas gracias”.

Acota el señor **Minor Morales Vincenti**: “Si me permite, doña Mahity. Efectivamente, bueno, en la línea nuestra, normalmente cuando son temas de atribuciones, nosotros siempre lo que tratamos de establecer es fijar cuáles son los umbrales de esas atribuciones, y en este caso lo que realmente, en el criterio que también nosotros emitimos, en las recomendaciones puntualmente en la ‘A’ y la ‘B’, lo que establecemos es la valoración de quiénes son los clientes que pueden ser, digamos, de alguna forma afectados y el saldo de captación de estos y, adicionalmente, también valorar como en un *trade off*, cuáles serían las posibles implicaciones que, desde el punto de vista de ingreso significaría esto. En concreto esos son los dos elementos que nosotros dejamos incorporados en nuestros criterios, cuando se nos consulta al respecto”.

Seguidamente, la señora **Mahity Flores** consulta: “¿Qué podríamos hacer nosotros para llevar ese control?, bueno, de parte de ustedes, de la parte operativa, administrativa, que responda a esa inquietud que nos señala doña María Eugenia y don Minor. Don Andrés, adelante”.

Responde el señor **Andrés Córdoba**: “Sí, del área comercial, y es lo que iba ampliar, sí se iba a llevar un control de las exoneraciones que se están realizando y a cuáles clientes, para poder contrastarlo contra la profundidad de línea que justificaba esos exoneraciones, en esas comisiones sobre esos productos.

Ahí lo que podríamos hacer es un control cruzado con el área comercial para garantizar que efectivamente lo que se está exonerando es producto de incrementar la profundidad de línea con el cliente”.

La señora **Flores Flores** dice: “De acuerdo, entonces en eso les dejaríamos la instancia, don Andrés, para que ustedes también lo trabajen, muy bien. Avancemos, por favor, con la presentación”.

Complementa la señora **María Eugenia Zeledón**: “Doña Mahity, tal vez agregar a esa propuesta que señala don Andrés, me imagino que ese es un tema, ese reporte se presenta a Comité Corporativo Ejecutivo, a efectos de brindar transparencia de cómo se ha venido comportando el uso de esas atribuciones, que se ha modificado en aras de los negocios que el Banco espera poder concretar, para efectos de la toma de decisiones. Asumo que esa es una instancia donde podría presentarse, no sé si es así, don Andrés, si no me aclara”.

Comenta el señor **Córdoba Torres**: “Sí, podría ser Comité Ejecutivo y sino en el CCAP (Comité Corporativo de Activos y Pasivos), que es usualmente el órgano, a nivel interno del Banco, que ve temas de comisiones y financieros”.

Sobre el mismo tema, la señora **Zeledón Porras** expresa: “Muy bien, muchas gracias, muy amable”.

La señora **Mahity Flores** señala: “¿Don Julio?”.

De seguido, el señor **Julio César Trejos Delgado** menciona: “Muchas gracias, señora presidente y señores directores. Vamos a ver, este tema es muy relevante para la organización; estamos en la búsqueda de incrementar los ingresos por servicios del Banco, y en realidad de todo el Conglomerado. Esto y me encanta que exista ese compromiso de seguimiento, porque si esto se ve en forma individual esto es perverso; esto no hay que verlo así, de esta forma, individual, esto es grupal, con el propósito de vincular, profundizar la línea y los gerentes comerciales y todos los que tienen atribuciones, esa es la instrucción que tienen, no es *per se* un producto nada más por no cobrarlo.

A nivel de la Subgerencia Comercial hemos girado la instrucción, porque hay una meta fuerte en crecimiento de ingresos por servicios y esto, a no ser de qué sea una pérdida de un cliente o que no haya una vinculación total, no se puede exonerar a nadie, ni siquiera por el porcentaje que esté permitido, es un tema de vinculación y es un tema de cantidad de productos que tenga el cliente. A eso es lo que vamos y esto aspira a eso.

De momento lo tenemos, digamos, que no tan automatizado, pero ya esto nos permite a que estas atribuciones o estos descuentos, por decirlo de alguna forma, vayan relacionados con la vinculación, no solamente de productos del Banco, sino también de la corporación, de las sociedades. Eso es uno de los temas que quería mencionar y ahora al final quiero mencionar otro, pero en *off*, señora presidente”.

Expresa la señora **Flores Flores**: “De acuerdo, don Julio. Adelante”.

Seguidamente, el señor **Barrantes Bonilla** expone: “Muy bien, los considerados son los que se muestran en pantalla (ver imagen n.º17). Doña Mahity, ¿alguna consulta en general antes de entrar a...?”.

Considerando

Primero. Que una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima deseada.

Segundo. Que las modificaciones en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica están sujetas a la aprobación de la Junta Directiva General.

Tercero. Que el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP), mediante sesión 28-2025, artículo III, 26/11/2025, conoció la propuesta de modificación de Tarifas y Condiciones de los servicios del Banco de Costa Rica en su versión 61 y encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar la propuesta ante la Junta Directiva General.

Cuarto. Que se cuenta con los criterios favorables emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica (GCJ-MSM-1167-2025, GCJ-MSM-1257-2025, GCJ-MSM-1276-2025), la Gerencia Corporativa de Riesgo (GCR-664-2025, GCR-729-2025) y la Gerencia de Cumplimiento (GC-376-2025, GC-395-2025), Auditoría General Corporativa (AUD-0241-2025), y Criterio Jurídico del Asesor Jurídico, Junta Directiva General, No. Control Interno AJ 00047-2025.

Quinto. La propuesta considera los ajustes solicitados por la Gerencia Corporativa Jurídica y el Asesor Legal de JDG, lo cual consta en la ratificación de los criterios.

Sexto. Que las recomendaciones realizadas por la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Auditoría interna fueron atendidas y coordinadas por la Unidad de Factibilidad y Comisiones con las áreas correspondientes.

Sétimo. Que, para implementar la comisión de saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros, es necesario modificar los sistemas internos del Banco y monitorear el momento oportuno de acuerdo con las condiciones de mercado.

Imagen n.º17. Considerando

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Indica la señora **Mahity Flores**: “Yo creo que ya se han ido formulando las consultas, vamos a la propuesta de acuerdo, por favor, y ahí vamos a dejar ese encargo, sobre cómo vamos a hacer este tipo de controles, esa instancia, sobre todo a la administración. Bien, adelante, por favor, para que leas por favor la parte dispositiva”.

Acto seguido, el señor **Fabio Barrantes** se refiere a la propuesta de acuerdo: Bien, primero aprobar en firme las modificaciones presentadas en el *Reglamento de tarifas y comisiones para los servicios del Banco de Costa Rica*, conforme el documento conocido esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Segundo, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva, remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento *Reglamento de tarifas y comisiones para los servicios del Banco de Costa Rica*, con las tarifas aprobadas en esta oportunidad y según se indican el punto uno anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

Tercero, la Junta Directiva (General) autoriza a la Gerencia General implementar la comisión 2.36, ‘Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y ahorros’, tan pronto como los sistemas y condiciones del mercado lo permitan y, por tanto, se les instruye informar a este órgano, así como a las áreas comerciales, captaciones y comunicación, una vez se inicie el cobro”.

Al respecto, la señora **Flores Flores** expresa: “Muy bien. Bien, señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo esta propuesta. Sin embargo, hay dos temas que hemos discutido hoy; primero, algunas mejoras que podrían implementar con respecto al control del uso de estas atribuciones, específicamente con los gerentes que, de informa individual, pueden autorizar exonerar algunas de ellas.

En ese sentido, lo que estaríamos solicitando a la administración es que le den un seguimiento y que establezcan controles cruzados, tal como lo sugiere don Andrés, no

solamente para analizar el cliente que se exonera, que tiene que ver con la vinculación y la profundidad de línea que estamos buscando, sino también con los gerentes que aplican estas exoneraciones para entender, si todos están trabajando en la misma línea que don Julio nos explicaba ahora. Eso, por un lado, quedaría como una instancia.

Y, en segundo lugar, si los señores directores están de acuerdo, me parece que a eso es importante, que la Auditoría le dé seguimiento; es un tema importante y necesitamos que, efectivamente, el compromiso que ustedes han asumido hoy en la presentación de ese tema de controles se lleve a cabo; entonces, esperaríamos asignarle a la señora auditora, para que por favor vea realice ese tipo de estudio, dentro de su proceso ordinario de revisión.

Y, por último, sería importante don Julio, que, conociéramos un poco más en detalle de cómo es que se comunican este tipo de ajustes al público en general, para que la gente conozca, para que esté informada, para que no le tome por sorpresa y, adicionalmente a esto, también podríamos hacer un análisis profundo sobre toda la segmentación que se ha establecido con respecto a cuentas de ahorro. Ya nos han explicado ampliamente tres categorías, pero queremos entender esa masa, sobre todo, de cara a la iniciativa estratégica de captación.

Entonces me parece que ese sería, don Julio, un encargo para usted, para que podamos analizar con profundidad, en términos generales, cómo están trabajando ustedes esa estrategia de captación y en qué suma toda esa segmentación que te tienen el Banco y qué capacidades tienen los sistemas para poder desarrollarlo. ¿De acuerdo?

Bien, entonces, así las cosas, señores directores, estaríamos procediendo tal cual. Muchas gracias a los compañeros que expusieron el tema, que tengan muy buen día”.

Se finaliza la telepresencia de los señores Fabio Barrantes, Cristian Cascante, Andrés Córdoba, Rodrigo Jiménez, y de las señoras Elizabeth Araya, Marcela Moya, y Kattia Guzmán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas, cubriendo la operación y la rentabilidad mínima deseada.

Segundo. Que, las modificaciones en el *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* están sujetas a la aprobación de la Junta Directiva General.

Tercero. Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP), en reunión 28-2025CCAP, artículo III, del 26 de noviembre del 2025, conoció la propuesta de modificación al *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, en su versión 61 y encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar la propuesta ante la Junta Directiva General.

Cuarto. Que, se cuenta con los criterios favorables emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica (GCJ-MSM-1167-2025, GCJ-MSM-1257-2025, GCJ-MSM-1276-2025), la Gerencia Corporativa de Riesgo (GCR-664-2025, GCR-729-2025) y la Gerencia de Cumplimiento (GC-

376-2025, GC-395-2025), Auditoría General Corporativa (AUD-0241-2025), y criterio jurídico del asesor jurídico de Junta Directiva General, No. Control Interno AJ 00047-2025.

Quinto. Que, la propuesta considera los ajustes solicitados por la Gerencia Corporativa Jurídica y el asesor legal de la Junta Directiva General, lo cual consta en la ratificación de los criterios.

Sexto. Que, las recomendaciones realizadas por la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo y la Auditoría General Corporativa fueron atendidas y coordinadas por la Unidad de Factibilidad y Comisiones con las áreas correspondientes.

Sétimo. Que, para implementar la comisión de saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros, es necesario modificar los sistemas internos del Banco y monitorear el momento oportuno de acuerdo con las condiciones de mercado.

Se dispone:

1.- Aprobar las modificaciones presentadas en el *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento aprobado en el punto 1, anterior, denominado *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

3.- Encargar a la Gerencia General para que, en conjunto con la Subgerencia Comercial, presenten en una próxima sesión, un informe detallado acerca de la implementación de la estrategia de captación en el Banco, en línea con metas definidas en el plan *Nuestro Horizonte* y que, al menos considere, pero no limitado a ellos, las siguientes variables:

- La ejecución del plan de comunicación al cliente para informarle de manera oportuna acerca de ajustes y exoneraciones en sus cuentas, producto de la actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*.
- Un análisis profundo de la segmentación actual de las cuentas de ahorro y su impacto, en cuanto a volumen y profundidad de línea, a nivel de resultados en la estrategia vigente de captación.

4.- Encargar a la Gerencia General y a la Subgerencia Comercial para que, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Finanzas, presenten al Comité Corporativo Ejecutivo una propuesta de esquema de control cruzado, que permita dar seguimiento a la aplicación de atribuciones, según los porcentajes para negociar exoneraciones, definidos en el *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, de tal manera que permita identificar, pero no limitado a ello, al menos lo siguiente:

- El tipo de cliente que está recibiendo el beneficio de la exoneración, su nivel de vinculación y profundidad de línea, asociado al margen de contribución financiera que genere cada uno.

- El uso de atribuciones según el nivel gerencial y su alineamiento, de cara a la estrategia de captación vigente, con el objetivo de contrastarlo contra la profundidad de línea que justifica dichas exoneraciones y su impacto en los resultados del plan *Nuestro Horizonte*.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

5.- Encargar a la Auditoría General Corporativa, como parte de su plan de labores, evaluar las acciones que defina y ejecute la Administración para la implementación de los controles, su seguimiento y la toma de decisiones, relacionados con la aplicación de atribuciones, según los porcentajes para negociar exoneraciones que serán implementados en la actualización del Reglamento de tarifas y condiciones para *los servicios del Banco de Costa Rica*, aprobada en el punto 1 anterior, para lo cual se deben tomar en consideración los comentarios externados por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo y proceder conforme corresponda.

6.- Autorizar a la Gerencia General implementar la comisión 2.36 *Comisión saldo mínimo en cuentas corrientes y de ahorros*, tan pronto como los sistemas internos del Banco y condiciones de mercado lo permitan e informar a las áreas respectivas, según corresponda, una vez se inicie el cobro, así como a este órgano de dirección, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2060-2025, del 27 de noviembre del 2025.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2061-2025, del 11 de diciembre del 2025.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2062-2025, del 18 de diciembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Quinto punto de la agenda: *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*. Don Pablo por favor, si me colabora”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Con mucho gusto. En esta oportunidad se les circuló los resúmenes de acuerdos tomados por la siguiente subsidiaria, específicamente me refiero al Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), por lo que la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en ese cuerpo colegiado y que la documentación fue puesta a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Sería el único punto en este apartado doña Mahity”.

Por lo tanto, la señora **Mahity Flores** menciona: “Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2060-2025, del 27 de noviembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2061-2025, del 11 de diciembre del 2025.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2062-2025, del 18 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a la autoevaluación anual de la calidad en la gestión de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica del 2025, de la cual se realizará el envío de la encuesta para determinar la percepción de la función de la Auditoría, por parte de este órgano colegiado.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuamos con *Asuntos Varios*, doña María Eugenia”.

Acto seguido, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** manifiesta: “Muchas gracias, doña Mahity. Es básicamente, como en otros años previos, hacerles la invitación y solicitud a los señores directores para que nos puedan apoyar con su participación, como partes interesadas en el proceso de la autoevaluación de calidad del periodo 2025. Recordemos que esto lo hacemos cada año, cumpliendo las Normas (*para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, así como las *Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas*) de Contraloría (General de la República). Vamos a llevar a cabo un proceso en que, eventualmente, los resultados, de igual forma, serán del conocimiento de ustedes y una parte importante son las visualizaciones que ustedes tienen de las labores y funciones de la auditoría interna.

A través de la Secretaría (Junta Directiva), les voy a hacer llegar la invitación con el acceso o el *link* (enlace), para que ustedes puedan llevar a cabo la evaluación, que recuerden que es anónima. En caso de que ustedes tuvieran alguna consideración adicional, con todo gusto quedamos a las órdenes. Es básicamente eso, doña Mahity”.

Por lo tanto, la señora **Mahity Flores** menciona: “Muy bien, tomamos nota doña María Eugenia, muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados de la señora María Eugenia Zeledón Porras, sobre la autoevaluación anual de la calidad en la gestión de la Auditoría Interna del

Banco de Costa Rica del 2025, de la cual se realizará el envío de la encuesta para determinar la percepción de la función de la Auditoría, por parte de este órgano colegiado.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Fabio Montero Montero** comunica al directorio, sobre la Feria de Expoconstrucción que se llevará a cabo en el Centro de Eventos Pedregal, del 4 al 8 de marzo del 2026. Asimismo, cursa una cordial invitación a los miembros de la Junta Directiva General, a la actividad de inauguración de dicha feria, a celebrarse el próximo 4 de marzo del 2026, a partir de las 6:00 p.m.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Don Fabio, usted también tenía otro punto (en *Asuntos Varios*)”.

De seguido, el señor **Fabio Montero Montero** menciona: “Muchas gracias, doña Mahity, nuevamente buenos días. Quiero comentarles que se viene la Expoconstrucción 2026, esta va a ser del cuatro al ocho de marzo en el Centro de Eventos Pedregal y el Banco de Costa Rica, por supuesto, va a tener participación en la misma. En esta Expo vamos a tener algunas particularidades, que este año nos acompaña en algunas activaciones por ahí, para contenido y grabaciones, Kendall Waston (Manley, futbolista costarricense) considerando el patrocinio que hemos venido haciendo con él, lo cual va a dar bastante dinamismo a la Expo.

Vamos con tres productos principales: el producto de vivienda tradicional, que en este año lo hemos llamado “100 % felicidad”; también vamos a llevar (el producto) Vivienda Sostenible y lo que tiene que ver con vivienda bono crédito, entonces creemos que llevamos una oferta bastante atractiva. Pero, además también, quería aprovechar la ocasión para invitar al directorio, si lo tienen a bien, podernos acompañar a la inauguración que va a ser el miércoles 4 (de marzo), a las 6:00 de la tarde; bueno, estamos convocando a las 6:00, pero entre 6:00 y 6:30 estaremos dando inicio con la inauguración.

¿Quiénes van a estar en esta inauguración? Aparte del directorio, también Comité (Corporativo) Ejecutivo, los clientes que se encuentren en ese momento en el *stand* y en los alrededores y, además, los desarrolladores que también son clientes del Banco de Costa Rica y a quienes estaremos extendiendo la invitación.

Para comentarles que, a través de la Secretaría de Junta (Directiva), les estaré haciendo la invitación, llegar a sus correos el día de hoy, para que, si lo tienen a bien, nos puedan acompañar y será un gusto recibirlos por allá. Muchas gracias, doña Mahity”.

Así las cosas, la señora **Mahity Flores** señala: “Muy bien, muchísimas gracias don Fabio. Bueno, los mejores éxitos y por favor, nos da adelantos de cómo va desarrollándose esa feria, que realmente mueve muchísimos sectores, gracias”.

Dice don **Fabio**: “De acuerdo, sí, señora”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Subgerencia Comercial, sobre la participación del Banco de Costa Rica, en la Feria de Expoconstrucción que se llevará a cabo en el Centro de Eventos Pedregal, del 4 al 8 de marzo del 2026. Asimismo, de la invitación a los miembros de la Junta Directiva General, a la actividad de inauguración de dicha feria, a celebrarse el próximo 4 de marzo del 2026, a partir de las 6:00 p.m.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta la nota fechada 16 de febrero del 2026, remitido por la señora Sofía Zúñiga Chacón, secretaria general a.i. de la Junta Directiva General del Banco Nacional de Costa Rica, dirigida a su persona, en calidad de secretario general, mediante la cual se comunica que, en sesión 12.795, artículo 5°, del 10 de febrero del 2026, se realizó la reelección del señor Jaime Murillo Víquez, como subgerente general del Banco Nacional de Costa Rica, por un periodo de seis años.

De seguido, se transcribe la nota fechada 16 de febrero del 2026, en mención:

Me permito comunicarle que la Junta Directiva General del Banco Nacional, en el artículo 5.º, sesión n.º 12.795, celebrada el 10 de febrero del 2026, acordó reelegir, en firme, al señor Jaime Murillo Víquez como Subgerente General del Banco Nacional de Costa Rica, por un periodo de seis años.

Esta importante decisión se toma dado que el señor Murillo Víquez ha demostrado suficiente capacidad en el desempeño de su cargo como Subgerente General, así como considerando la importancia de darle continuidad a los proyectos de corto y mediano plazo que se encuentran en ejecución; además, cumple con el perfil definido y los requisitos legales y normativos establecidos para este puesto.

El señor Murillo Víquez tiene una extensa carrera bancaria en esta institución; sus habilidades blandas, profesionales, de resiliencia y liderazgo, así como la amplia experiencia y conocimiento del Conglomerado son aspectos que ha identificado la Junta Directiva como parte de esta importante decisión.

Lo anterior, para su información y efectos correspondientes.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** menciona: “*Correspondencia*, don Pablo, por favor”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas** indica: “Con mucho gusto. En primera instancia, me refiero a nota remitida por la Secretaría de Junta Directiva del Banco Nacional, está dirigida a mi persona, en calidad de secretario general, mediante la cual se comunica la reelección del señor Jaime Murillo Víquez, como subgerente general de ese Banco, por un periodo de seis años.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la citada nota y trasladarla a la Gerencia General, para lo que corresponda. Asimismo, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido de dicho documento, así como desearle éxito en el desarrollo de sus funciones, al señor Murillo Víquez; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: “Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza la señora **Flores** diciendo: “De acuerdo con la propuesta, gracias, don Pablo”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida nota de fecha 16 de febrero del 2026, remitida por la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica y dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva, mediante la cual se comunica que, en sesión 12.795, artículo 5°, del 10 de febrero del 2026, se realizó la reelección del señor Jaime Murillo Víquez, como subgerente general del Banco Nacional de Costa Rica, por un periodo de seis años.
- 2.- Trasladar la nota fechada 16 de febrero del 2026, conocida en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, para lo que corresponda.
- 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva General del Banco Nacional, de la nota fechada 16 de febrero del 2026, conocida en el punto 1, anterior, así como desearle éxitos en sus funciones, al señor Murillo Víquez.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-0004-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a los miembros del órgano de dirección de las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se comparten los lineamientos para comunicar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las Notas de Expectativas a las Empresas Propiedad del Estado del periodo 2025. Al respecto, se solicita completar el formulario puesto a disposición, elaborado a través de *Microsoft Forms*, a más tardar el 13 de marzo del 2026, y en caso de que ya se haya informado que ha completado dichas Notas, se solicita remitir los informes periódicos de seguimiento a los indicadores financieros y no financieros, así como la matriz relacionada con el cumplimiento de la Directriz N.º 102-MP. Además, se adjunta el anexo del instructivo de entrega de información sobre las Notas de Expectativas 2025.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-0004-2026, en mención:

Tengo el agrado de saludarle, con ocasión de hacer referencia a lo indicado en el Considerando Décimo de las Notas de Expectativas a las Empresas Propiedad del Estado del periodo 2025, así como lo dispuesto en la Directriz N.º 058-MP, titulada "Adopción e implementación del Protocolo de Entendimiento de las Relaciones entre el Estado y las Empresas Propiedad del Estado". En atención a ello, me permito compartir los lineamientos para comunicar a esta Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las citadas Notas.

Al respecto, la UAPA pone a su disposición un formulario elaborado a través de Microsoft Forms®, el cual deberá ser completado a más tardar el 13 de marzo de 2026, con el fin de conocer las

estrategias y los planes de acción que la Empresa Propiedad del Estado ha diseñado para la atención de las Notas en mención. Asimismo, en caso de que la empresa ya haya informado anteriormente que ha completado dichas Notas, se solicita remitir los informes periódicos de seguimiento a los indicadores financieros y no financieros, así como la matriz relacionada con el cumplimiento de la Directriz N.º 102-MP.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “En el siguiente documento, me refiero a oficio que remite la Secretaría del Consejo de Gobierno, está dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se comparten los lineamientos para comunicar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las Notas de Expectativas a las Empresas Propiedad del Estado, del periodo 2025.

Al respecto, se solicita completar, a más tardar el 13 de marzo del 2026, el formulario puesto a disposición, elaborado a través de la herramienta *Microsoft Forms* y en caso de que ya se haya informado que se han completado dichas Notas, se solicita remitir los informes periódicos de seguimiento a los indicadores financieros y no financieros, así como la matriz relacionada con el cumplimiento de la Directriz N.º102-MP. Además, se adjunta el anexo del instructivo de entrega de información sobre las referidas Notas de Expectativas.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio señalado y el anexo incluido; además, trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo brindado por el Consejo de Gobierno, debiéndose remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo”.

Así las cosas, la señora **Mahity Flores Flores** externa: “Muy bien, señores ¿están de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-0004-2026, enviado por la Secretaría del Consejo de Gobierno y dirigido a los miembros del órgano de dirección de las Empresas Propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se comparten los lineamientos para comunicar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las Notas de Expectativas a las Empresas Propiedad del Estado del periodo 2025. Al respecto, se solicita completar el formulario puesto a disposición, elaborado a través de *Microsoft Forms*, a más tardar el 13 de marzo del 2026, y en caso de que ya se haya informado que ha completado dichas Notas, se solicita remitir los informes periódicos de seguimiento a los indicadores financieros y no financieros, así como la matriz relacionada con el cumplimiento de la Directriz N.º102-MP. Además, se adjunta el anexo del instructivo de entrega de información sobre las Notas de Expectativas 2025.

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-0004-2026, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en los plazos que brinde el Consejo de Gobierno, para cada ítem, debiéndose enviar copia de las respuestas, a este directorio, a título informativo.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2026, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 18 al 20 de marzo del 2026, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, el cual tiene un costo de ¢205.000.0 + 2 % IVA, por persona.

De seguido, se transcribe el correo electrónico, en mención:

Nos complace invitarle al Taller: "Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito" que se realizará del 18 al 20 de marzo de 2026. Adjuntamos la Ficha Técnica con el detalle para su información.

Este evento está dirigido a: Cumplimiento Normativo. Auditoría Interna y Externa. Gestores de Riesgos. Gerentes de Operaciones. Analistas de Cumplimiento. Juntas Directivas.

¿Por qué debo asistir?

El taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito es de vital importancia para el sector bancario y financiero, ya que fortalece las capacidades técnicas y analíticas de los colaboradores para identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones sospechosas.

En un entorno regulatorio cada vez más exigente, estas competencias permiten a las entidades cumplir eficazmente con las normativas nacionales e internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, proteger su reputación institucional y evitar sanciones legales y económicas. Asimismo, contribuye a consolidar una cultura de cumplimiento y gestión basada en riesgos, elemento clave para la estabilidad y sostenibilidad del sistema financiero.

Inversión:

¢205.000 + 2% IVA

Incluye certificado de participación.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento recibido se refiere al correo electrónico, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 18

al 20 de marzo, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, cuyo costo, por participante, es de ¢205.000.0, más el 2 %, correspondiente al impuesto sobre el valor agregado (IVA).

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la invitación recibida, así como disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este seminario, se lo informe a la Secretaría de la Junta (Directiva), para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa, SAGO. Además, trasladar la invitación a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, así como la Oficialía de Cumplimiento, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda”.

Externa la señora **Mahity Flores Flores**: “Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo con la propuesta?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el correo electrónico, de fecha 18 de febrero del 2026, remitido por el Instituto Bancario Latinoamericano, a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se cursa invitación al seminario denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, a llevarse a cabo del 18 al 20 de marzo del 2026, en modalidad virtual, por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, el cual tiene un costo de ¢205.000.0 + 2 % IVA.

2.- Disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este seminario virtual, impartido por el Instituto Bancario Latinoamericano, conocido en el punto 1, anterior, denominado: *Taller práctico de análisis de legitimación de activos y financiamiento ilícito*, se lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa, SAGO.

3.- Trasladar la invitación cursada por el Instituto Bancario Latinoamericano, conocida en el punto 1, de este acuerdo, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Oficialía de Cumplimiento y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio SBN-02-012-2026, fechado 20 de febrero del 2026, remitido por la señora Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios BCR, y dirigido a la señora Hazel Valverde Richmond, superintendente, de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por medio del cual se solicita una segunda prórroga para la entrega de información financiera, con corte al 31 de diciembre del 2025, con fundamento en el oficio SGF-0196-2026, mediante el cual se otorgaron las primeras prórrogas para la remisión

de la información correspondiente, al corte de diciembre 2025, con base en lo establecido en el *Reglamento de Información Financiera*, artículo 38. Lo anterior, responde a diferentes motivos, los cuales se detallan en el oficio.

Asimismo, se solicita una ampliación para la entrega de la información financiera auditada, a diciembre 2025, por parte de BCR Leasing Premium Plus, S.A., al 7 de abril del 2026, en línea con lo solicitado mediante oficio GG-02-134-2026.

De seguido, se transcribe el oficio SBN-02-012-2026, en mención:

En atención al artículo 38 del Reglamento de Información Financiera, referente al trámite para la solicitud de prórroga para la entrega de la información financiera a esa Superintendencia, y con fundamento en el oficio SGF-0196-2026 del 9 de febrero 2026, mediante el cual se otorgaron las primeras prórrogas para la remisión de la información correspondiente al corte de diciembre 2025, me permito someter a consideración la solicitud de una segunda prórroga para la entrega de la información financiera y clases de datos asociadas.

La necesidad de esta ampliación adicional se deriva de los procesos ya expuestos previamente ante el ente supervisor:

- *La incorporación de BCR Leasing al Conglomerado Financiero,*
- *La adquisición y cesión de flujos de Desyfin,*
- *La necesidad de realizar ajustes adicionales en el sistema contable, producto de la clasificación de cartera, flujos internos y la participación en la entidad controladora,*
- *Así como las validaciones cruzadas del sistema SICVECA, que obligan a extender la solicitud a todas las clases de datos.*
- *Respuesta a las consultas realizadas de parte del BCR a la superintendencia*

Adicionalmente, al encontrarnos aún en proceso de cierre final de la información contable y financiera, y con el fin de evitar reprocesos y asegurar la razonabilidad de los datos que deben ser remitidos a ese Órgano Supervisor y al público en general, resulta necesario contar con un plazo adicional para concluir los ajustes técnicos y validaciones.

Con base en la fecha estimada de remisión del criterio por parte de la Superintendencia solicitamos una ampliación del plazo para la remisión de la información correspondiente al corte diciembre 2025, conforme al siguiente detalle:

	Fecha proyectada
Entrega de información anual	
Clases de datos anual	
Grupos Financieros	18/3/2026
Información complementaria adicional de Grupos	18/3/2026
Información financiera	
Estados Financieros anuales internos Separados y Consolidados	24/3/2026
Estados Financieros anuales auditados Separados	7/4/2026
Estados Financieros anuales auditados Consolidados	21/4/2026

Consideramos importante mencionar que Estados Financieros anuales auditados Separados, se entregarán en conjunto con la carta de gerencia y los informes complementarios.

Así mismo es importante solicitar una ampliación para la sociedad BCR Leasing solicitada mediante oficio GG-02-134-2026, el pasado 18 de febrero, lo anterior en la dependencia de del criterio esperado por parte del regulador. La fecha solicitada para la entrega de la información financiera auditada a diciembre 2025 es el 7 de abril 2026.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud, reiterando nuestro compromiso con la transparencia, calidad y consistencia de la información financiera remitida a esa Superintendencia.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El último punto en este apartado (Correspondencia), se refiere a copia de oficio enviado por la Subgerencia de Negocios del Banco de Costa Rica y dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por medio del cual se solicita una segunda prórroga, para la entrega de información financiera, con corte al 31 de diciembre del 2025, y con fundamento en el oficio SGF-0196-2026, mediante el cual se otorgaron las primeras prórrogas para la remisión de la información correspondiente, al corte de diciembre 2025, con base en lo establecido en el *Reglamento de Información Financiera*, artículo 38. Lo anterior, responde a diferentes motivos, los cuales se detallan en el oficio en conocimiento.

De igual manera, en dicho oficio se solicita una ampliación para la entrega de la información financiera auditada, a diciembre del 2025, por parte de BCR Leasing (Premium Plus, S.A.), al 7 de abril del 2026, en línea con lo solicitado mediante oficio GG-02-134-2026.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la copia del oficio en mención; asimismo, solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Negocios mantener informado a este órgano colegiado sobre lo que se resuelva al respecto, a título informativo. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Por tanto, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo con la propuesta?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Añade la señora **Flores Flores**: “Don Julio, por favor, informa eventualmente la respuesta, para entender que resolvió el regulador, por favor”.

Dice el señor **Julio César Trejos Delgado**: “Claro que sí, es una prioridad para nosotros. Hoy voy a hacer la consulta a Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) también, sí, señora”.

Finaliza doña **Mahity** diciendo: “Muchas gracias. Terminamos con la *Correspondencia*, don Pablo”.

Indica el señor **Villegas Fonseca**: “Sí, señora”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida copia del oficio SBN-02-012-2026, remitido por la Subgerencia de Negocios del BCR y dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras, por medio del cual se solicita una segunda prórroga para la entrega de información financiera, con corte al 31 de diciembre del 2025, y con fundamento en el oficio SGF-0196-2026, mediante el cual se otorgaron las primeras prórrogas para la remisión de la información correspondiente, al corte de diciembre 2025, con base en lo establecido en el *Reglamento de Información Financiera*, artículo 38. Lo anterior, responde a diferentes motivos, los cuales se detallan en el oficio. Asimismo, se requiere una ampliación para la entrega de la información financiera auditada a diciembre 2025, por parte de BCR Leasing Premium Plus, S.A., al 7 de abril del 2026, solicitada mediante oficio GG-02-134-2026.
- 2.- Solicitar a la Gerencia General y la Subgerencia de Negocios mantener informado a este directorio, sobre lo que resuelva la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), respecto a lo solicitado en el oficio SBN-02-012-2026, conocido en el punto 1, anterior. Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que el tema por conocerse se llevará a cabo en sesión privada, por parte del directorio y con la participación únicamente de la Auditoría General Corporativa y de la asesora jurídica de esta Junta Directiva General, se finaliza la telepresencia de la Subgerencia Comercial, Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgo. Asimismo, la Gerencia General y la Subgerencia de Negocios es trasladada a la sala de espera virtual.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahiy Flores Flores** dice: “Continuaríamos con *Asuntos de la Junta Directiva*. En este punto *a.*, únicamente nos vamos a quedar la Junta Directiva, doña María Eugenia (Zeledón) y doña Joaquinita (Arroyo).

Pasamos a sala de espera, por favor, a don Julio (César Trejos) y a doña de Evelyn (Aguilar). Y, al resto de la administración, agradecerles por la participación y que tengan muy buen día y muy buena semana. Muchas gracias”.

Informa el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Listo, doña Mahity, ya se encuentran doña Evelyn y don Julio, en sala de espera”.

Finalmente, dice la señora **Flores**: “Muy bien”.

En consecuencia, a las once horas con dieciocho minutos, se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico; Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos. Además, el señor Julio César Trejos Delgado, gerente general y la señora Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios, son trasladados a sala de espera virtual.

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con denuncias recibidas y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, y el artículo 6, de la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que los temas por conocerse están relacionados con el Parque Empresarial del Pacífico y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), finaliza la participación, vía telepresencia, de la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General.

Asimismo, se integran nuevamente a la sesión, modalidad telepresencia, el señor Julio César Trejos Delgado, gerente general y la señora Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios, quienes se encontraban en sala de espera virtual.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Muy bien, el siguiente punto tiene que ver con los asuntos de directores que solicitó doña Pilar (Muñoz) (relacionados con el Parque Empresarial del Pacífico, PEP). Yo me retiro entonces, para que ella pueda presidir la sesión. Muchísimas gracias y muy buen día, nos vemos”.

Seguidamente, expresa la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: “Muchas gracias, doña Mahity, buen día. Consignamos, entonces, la salida de doña Mahity de esta sesión de Junta Directiva, al ser las 11:27 de la mañana y volvemos a incorporar a don Julio César (Trejos) y a doña Evelyn (Aguilar) a la reunión.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos relacionados con un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes dos de marzo del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 11-26, a las once horas con treinta minutos.